

## **NORMAS DE CONDUCTA DEL I.E.S. VILLAVERDE**

Estas normas se han actualizado para adaptarlas a la normativa sobre convivencia en vigor, la cual está integrada, en la Comunidad de Madrid, por el **Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la CAM** (BOCM de 25 de abril de 2007) y la **Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del profesor** (BOCM de 29 de junio de 2010). Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a cumplir todas aquellas disposiciones que, sobre normas de conducta se señalan en la legislación vigente y en particular en el Reglamento de Régimen Interior<sup>1</sup>.

1. En atención al carácter teórico-práctico de las enseñanzas de Formación Profesional y su consideración como enseñanza postobligatoria y presencial, **los alumnos del IES Villaverde tienen el deber inexcusable de asistir regularmente a clase para ser evaluados conforme a los criterios que cada departamento de familia profesional establezca** en sus respectivos proyectos curriculares y en sus programaciones didácticas.
2. **La puntualidad** en la incorporación a las clases **será considerada una norma de obligado cumplimiento** por parte del alumnado, por ser además una actitud que se le exigirá en su futuro puesto de trabajo.
3. **El cambio entre clase y clase no debe exceder en más de 5 minutos. Los alumnos no deberán abandonar el centro durante este periodo.** Excepcionalmente, si por razones pedagógicas o para la realización de exámenes, fuera necesario alterar los cambios entre clase y clase o la duración del recreo, este hecho deberá ser puesto en conocimiento de jefatura de estudios para su supervisión.
4. **Se prohíbe el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo electrónico reproductor de sonidos o imágenes** (MP3, videos, consolas, cascos, auriculares, etc.) **dentro de aulas, talleres o laboratorios que puedan distraer la atención del alumno propietario o de otros compañeros a las explicaciones del profesor. Será obligatorio desconectar dichos dispositivos dentro de aulas, talleres y laboratorios.**

---

<sup>1</sup> Última actualización, 27 de junio de 2017.

**NORMAS DE CONDUCTA IES VILLAVERDE  
27 DE JUNIO DE 2017**

Se permitirá la utilización de ordenadores portátiles para el seguimiento de las clases. La utilización de estos aparatos para otros fines (chatear, oír música, escribir correos, etc.) será objeto de la correspondiente sanción según establece el R.R.I.<sup>2</sup>

**5. Los alumnos están obligados a mantener una actitud correcta y educada en aulas, talleres, laboratorios y en todo el recinto escolar, y a emplear un lenguaje correcto y educado en todo momento, por respeto al profesor y al resto de sus compañeros.**

6. Es obligación del alumnado **respetar la autoridad del profesor.**

7. Todos los alumnos del centro tienen la **obligación de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad ha puesto a su disposición**, demostrando interés por aprender y asistir a clase con puntualidad. En resumen, los alumnos y alumnas tienen el deber del estudio, que es consecuencia directa del derecho fundamental a la educación.

8. Es obligación del alumnado **respetar el derecho al estudio y al aprendizaje de sus compañeros.**

9. Los alumnos acudirán al centro adecuadamente vestidos, evitando el uso de indumentarias inapropiadas que perturben la convivencia. No se llevarán insignias ni distintivos que identifiquen la pertenencia a alguna asociación ilícita.

10. Dentro de los laboratorios, aulas y talleres los alumnos están obligados a **respetar las normas de seguridad e higiene** establecidas por los Departamentos.

11. Las **faltas de respeto, insultos, injurias u ofensas graves y la desobediencia al profesor o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa**, y a aquellas personas o instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de actividades y servicios al mismo, **serán considerados falta muy grave.**

12. **Cualquier forma de acoso escolar<sup>3</sup>, violencia física, verbal o psicológica** que se infrinja contra cualquier miembro de la comunidad educativa será considerada como falta muy grave.

**13. Los alumnos deberán cuidar y utilizar adecuadamente todos los recursos y materiales que el centro pone a su disposición para su aprendizaje.**

---

<sup>2</sup> Se suprime la referencia a la expulsión inmediata del aula y la consideración de falta muy grave, así como también se elimina la posibilidad de que Jefatura de Estudios o el profesor/a requisen el dispositivo.

<sup>3</sup> Se introduce el término "acoso escolar".

**NORMAS DE CONDUCTA IES VILLAVERDE  
27 DE JUNIO DE 2017**

14. **Dentro de las aulas de informática se prohíbe el uso de los ordenadores para jugar, reproducir música, películas o cualquier otro programa no autorizado por el profesor** de acuerdo con lo establecido en el R.R.I.

15. Los alumnos **deberán cuidar las instalaciones del centro y el recinto del mismo**, poniendo especial cuidado en mantener el **orden y limpieza** y respetarán la reserva de acceso a determinadas zonas.

16. **No está permitido comer ni beber dentro de las aulas ni en los pasillos del centro**. Los espacios adecuados a tal fin serán la cafetería, y el perímetro exterior del centro.

17. Será obligatoria la **asistencia del alumno a las actividades complementarias y extraescolares** organizadas **por el departamento de su familia profesional** y por el centro educativo.

18. Los **alumnos menores de edad** no podrán abandonar el centro sin la autorización de Jefatura de Estudios. Para que se les autorice a abandonar el centro, incluso durante el recreo, será necesario que los alumnos menores de edad entreguen autorización firmada por los padres al tutor/a, el cual lo remitirá a Jefatura de Estudios.

19. La **suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos** será considerada falta muy grave.

20. **Queda prohibida la realización de actos o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal** de los miembros de la comunidad educativa, así como la incitación a los mismos.

21. La **tolerancia ante la diversidad y la no discriminación** son principios a respetar por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.